



1831
13/4

Al Sr. Martin Gomez Jefe 2.º de este lugar de Villand
C. P. de J. Dios que

Yo el presente prebeno y mando a Pedro Cuervo
vef.º del lugar de las Cabanas, q. bajo la multa de diez
ducados y mas serian prohibido no prepare a hacer apro-
pias ni Cultivos de terreno alguno en el sitio de las Bur-
starellas, sin dejar a Alrededores de Corisco y Abasco q.
tiene en haguell sitio Dr. Josef Gomez el No. menor en
dias de Berduedo, serenta pies e intermedio de la apro-
pias hasta das Corisco, segun se citan en haguella ca-
sa, Titulo de Repetis en Contrario lo pondra ante
mi ala primera vista q. se le administrara D.º Vagare.
Laaber qualq. requiendo pena e ducados, poni-
endo la nota pias y volviendo al Comen para en
uno en do, Dado en la villa de Villand y el dia

13 de 1831 = Martin Gomez

Estas notifique hoy diez y siete de abril Dom. An. Mendez
de Armas

Digo yo D. Pedro Cuervo q. porgto D.º Josef Gomez
de Kon Oca. del Lugar de Berduedo, mediando el terreno
llamado de las Burstarellas por Prouidencia del S.º Jued 2.º
q. ante sede q. ledge Libre y desinvarizado el terreno q. se
citaba q. pareca san sesenta dias en vedondo con su entrada
q. me obligo alado lo referido dele desarle despoes de fincado
el Presume No de terreno yano y q. en el cto Año pueria
el cto Cuervo Semar el cto terreno de Patatas y aserlo li-
bre m.º Sin contienda alg.º alado lo cto me obligo con

mi Persona y bienes Presentes y futuros Audos y por-
aner. Siendo testigos D. Nicolas Gomez de Ron y
y D. Pedro Tird Pereda todos vez. de este
Lugar de Berduedo, y firma uno de los
testigos arruego del dho Cuerno por no sa-
ber. Arruego del dho Cuerno Pedro Tird

Jose Ant. 3.

Gomez de Ron

Pereda

Nicolas Gomez
de Ron